



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2022-MPC

Contumazá, 08 de febrero del 2022

VISTO; El Informe N° 084-2022/MPC/JL expedido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones, en el que solicitan la aprobación del Cuadro de Necesidades del 2022, e Informe N° 028-2022-MPC/GAF expedido por la Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a los establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TULO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones referente a su planificación, actuaciones preparatorias, y demás que estén conforme al PAC.

Que, con fecha 12 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 015-2022/MPC/JL.

Que, de acuerdo al numeral 15.1 del Artículo 15° del TULO de la Ley N° 30225, la formulación del Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) tiene en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 15.2 del Artículo 15° del TULO de la Ley N° 30225, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al numeral 7.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, refiere que el PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante; c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo; d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda; e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley; f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.; g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo al TUO de la ley.

En cumplimiento del numeral 15.1 y 15.2 del Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 y del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, descritos en los renglones anteriores, la Unidad de Logística y Servicios Generales remite el Informe N° 1038-2021-MPC/JL de fecha 22/11/2021 a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando el cuadro de necesidades de los bienes, servicios y obras de distintas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

En mérito a ello, se detalla los documentos y actuados que corren en el Expediente de Aprobación de “Cuadro de Necesidades del año fiscal 2022”:

- a) Que, la Gerencia de Administración y Finanzas emite el Memorándum Múltiple N° 018-2021-GAF/MPC a todas las gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicitando el cuadro de necesidades para el año 2022.
- b) Que, el Instituto Vial Provincial solicita a Gerencia Municipal el requerimiento de insumos varios mediante el Informe N° 097-2021-GG-IVP-MPC, siendo remitido mediante Proveído N° 015-2021-GM/MPC a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención.
- c) Que, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a Gerencia Municipal de cuadro de necesidades mediante el Informe N° 326-2021-MPC/GDE, siendo remitido mediante Proveído N° 056-2021-GM/MPC a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención.
- d) Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de su cuadro de necesidades mediante el Informe N° 108-2021-MPC/GAJ, siendo remitido a la Unidad de Logística y Servicios Generales para su atención.
- e) Que, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la Gerencia Municipal el cuadro de necesidades de bienes y servicios del año 2022 mediante el Informe N° 120-2021-MPC/GAT, siendo remitido mediante Proveído N° 076-2021-GM/MPC a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

el trámite administrativo correspondiente referente a la presentación del expediente de Cuadro de Necesidades del 2022 y precisa que debido a la existencia de algunos bienes en almacén de la Entidad han considerado oportuno disminuir y no solicitar algunas cantidades de materiales solicitados por las diferentes áreas.

- o) Que, mediante el mismo informe expedido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 028-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas solicitan la aprobación del “Cuadro de Necesidades 2022”.

Que, la facultad de aprobar el cuadro de necesidades del 2022, se encuentran delegadas a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el Art. 20.6 y del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de “CUADRO DE NECESIDADES DEL AÑO 2022” para la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que se encuentra adjunto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fernando M. Cahallias Torres
Gerente Municipal